



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE FEBRERO DE 2010

No. 771

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Programa Anual de Obra Pública del Proyecto Metro del Distrito Federal 3

Secretaría de Finanzas

- ◆ Tasas de Recargos Vigentes para Febrero de 2010 4

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales 2010 5

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2010 25

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2010 76

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2010 97

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número 3401-0002-2010.- Convocatoria núm. 002.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos 111
- ◆ **Metrobús.-** Licitación Pública Nacional, No. Metrobús/LPN/001/2010.- Contratación del servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de los corredores metrobús insurgentes y metrobús eje 4 sur 112

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	113
◆ Pressa, S.A. de C.V.	139
◆ Antoeli, S.A. de C.V.	141
◆ Insys, S.A. de C.V.	142
◆ Unión Nacional de Productores Artesanales CoyoIxauhqui, S. A. de C. V.	142
◆ Edictos	143
◆ Aviso	164



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

III. PROGRAMA APOYO A PROFESORES(AS) PENSIONADOS(AS) Y JUBILADOS(AS), QUE BRINDAN ASESORÍA A MENORES EN LA REALIZACIÓN DE SUS TAREAS ESCOLARES.

A. Entidad o dependencia responsable del programa social.

Delegación Coyoacán.

Unidad Administrativa responsable de la Operación del Programa.

Dirección General de Desarrollo Social.

Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo.

Dirección de Educación en coordinación con la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario.

B. Objetivos y Alcances.

Objetivo General.

Este programa es un punto de apoyo para las familias que se ven limitadas en la atención, seguimiento y apoyo en la elaboración de tareas, reforzamiento del conocimiento adquirido en la escuela y estudio en general de la población infantil y adolescente, derivado de limitantes que generan en los adultos las actividades domésticas y laborales, junto a la falta de formación educativa y las problemáticas socioeconómica y de integración familiar, coadyuvando en la modificación de conductas, actitudes y mejoramiento del aprovechamiento académico, a través de acciones de atención educativa y reforzamiento de conocimientos impartidos por profesores (as) pensionados (as) y jubilados (as).

Objetivo Específico.

Aprovechar de acuerdo al valor que representa el conocimiento adquirido, la experiencia y el esfuerzo solidario de los profesores (as) jubilados (as) y pensionados (as) de niveles primaria, secundaria y bachillerato, para que brinden asistencia a los menores en la realización de sus tareas escolares, implementando también cursos de regularización de materias a adolescentes en materias de mayor índice de reprobación a nivel secundaria y preparatoria.

Población objetivo: 1,850 alumnos de niveles primaria, secundaria y bachillerato, mediante la educación complementaria impartida por 25 profesores (as) jubilados (as) y pensionados (as) de niveles primaria, secundaria y bachillerato.

Cobertura del programa: 1,500 alumnos.

Tasa de cobertura: 81.5% (cobertura del programa/ población objetivo *100)

C. Metas Físicas.

Incorporar hasta 25 profesores (as) jubilados (as) y pensionados (as) para brindar apoyo a 1,500 alumnos menores y jóvenes que acude a los Centros de Desarrollo Comunitario, en busca de ayuda para recibir asistencia en la realización de sus tareas escolares y regularización de materias a adolescentes en asignaturas de mayor índice de reprobación a nivel secundaria y preparatoria, durante el ejercicio 2010.

D. Programación Presupuestal.

El monto programado es de hasta **\$600,000.00** (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) con el apoyo mensual de **\$2,000.00** (DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad que se incrementa anualmente para cubrir las necesidades de materiales, manutención y transportación de cada profesor y con base en las necesidades de ampliar los horarios de servicio.

E. Requisitos y procedimientos de acceso.

1. La convocatoria será publicada para personas que vivan en la Delegación Coyoacán, dentro de las áreas que conforman las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social.
2. Podrán participar las personas que acrediten ser profesores (as) jubiladas (os) y/o pensionados (os).
3. Estar en buenas condiciones de salud física y mental, que permitan el cumplimiento del programa.

4. Podrán participar los cónyuges de un matrimonio siempre y cuando califiquen para ello y la demanda y la disponibilidad de estímulos lo permitan.

5. Los profesores (as) jubilados (as) y pensionados (as) presentarán los siguientes documentos en original para cotejo y copia para expediente:

- Solicitud debidamente llenada y firmada.
- Comprobante oficial de su carácter de profesor (a).
- Credencial de pensionado (a) o jubilado (a).
- Último recibo de cobro de su jubilación o pensión.
- Acta de nacimiento.
- Examen médico ante institución pública de salud.
- Comprobante de domicilio y dos fotografías tamaño infantil recientes.
- Los profesores (as) jubilados (as) y pensionados (as) que sean aceptados o aceptadas, firmarán una carta compromiso.

Procedimiento de acceso a profesores (as) jubilados (as) y pensionados (as).

- 1) Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario (preferentemente antes de que inicie cada ciclo escolar, del 12 de abril al 17 de mayo de 2010), a solicitar su inclusión, cumpliendo los requisitos de la convocatoria publicada.
- 2) Al abrirse las vacantes y cumplir los requisitos, se llena la solicitud correspondiente.
- 3) Si se cumple con los requisitos, se le acepta e informa.
- 4) Se respeta el orden de llegada y el cumplimiento con lo establecido.
- 5) De no existir vacantes se tendrá una lista de espera para sustitución, de acuerdo a las necesidades del programa, cuando el profesor (a) cause baja relacionada con inasistencias prolongadas, constantes e injustificadas, por causas de remoción por incumplimiento de lo establecido en las reglas del programa o por enfermedad grave que amerite el cambio de profesorado.

Para los niños, niñas y adolescentes es una actividad gratuita, solicitando el apoyo educativo en la realización de sus tareas escolares y regularización de materias, deberán acudir a los Centros de Desarrollo Comunitario que realicen este programa, con los siguientes requisitos:

1. Copia comprobante de domicilio.
2. Copia de IFE padre o tutor.
3. Copia de boleta, certificado o historial académico.

Procedimiento de acceso a estudiantes.

- 1) Acudir a los Centros de Desarrollo Comunitario con el responsable (durante todo el ciclo escolar y en periodos vacacionales) a solicitar su inclusión, presentando la documentación anteriormente señalada.
- 2) Los horarios de inscripción serán de lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 y de las 17:00 a las 21:00 horas.
- 3) Se llena la solicitud de inscripción correspondiente.
- 4) Si se cumple con los requisitos, se le acepta e informa.
- 5) De no existir vacantes se tendrá una lista de espera. En caso de que el estudiante cause baja podrá incorporarse en su lugar o se habiliten más horarios de atención.

F. Procedimiento de instrumentación.

La Dirección General de Desarrollo Social instrumenta el programa a través de la Dirección de Educación, en coordinación con la Subdirección de Educación y la Jefatura de la Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario, quien elaborara y publicará la convocatoria, con la firma del Director General de Desarrollo Social.

Difusión del programa dentro de las áreas que conforman las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, mediante oficios a las áreas interesadas y carteles informativos, del 15 de febrero al 17 de marzo de 2010. (Cuando existan vacantes).

La Jefatura de Unidad de Centros de Desarrollo Comunitario realizará lo siguiente:

1. Elaboración y publicación de la convocatoria en los Centros de Desarrollo Comunitario y demás oficinas que ocupa la Dirección de Educación, documento que debe contar con la autorización de la Dirección General de Desarrollo Social.

2. Entregará y recibirá en sus oficinas las solicitudes y la documentación requerida de lunes a viernes de las 09:00 a las 21:00 horas, en el espacio que ocupa dentro del Centro de Desarrollo Comunitario “Ana María Hernández”, con domicilio ubicado en la calle de Pacífico número 181 primer piso, Colonia Barrio de la Concepción.
3. Revisión de la documentación.
4. Integración de expedientes.
5. Validación de expedientes para asegurar que contienen la documentación requerida y cubren los requisitos del programa.
6. Integración al programa.
7. Asignación de área y horario de trabajo, sólo dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario.
8. Información de los resultados a los solicitantes.
9. Elaboración de oficio informando a los responsables de los Centros de Desarrollo Comunitario, de la actividad que informe a la comunidad del programa.
10. Elaboración y entrega de reportes en hojas membretadas, los cuales contendrán nombre del programa, periodo, nombre del profesor, Centro de Desarrollo Comunitario donde se encuentra ubicado, actividad, horario, número de alumnos por género y grado escolar, actividades desarrolladas con las firmas del profesor y el responsable del Centro de Desarrollo Comunitario.
11. Envío de oficio con la relación de 25 profesores y de los apoyos de \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) que hayan cumplido con el programa, el apoyo será entregado a principios de mes, mediante cheque de caja que entregará el área de finanzas, presentando original y copia de credencial de elector.
12. Altas y bajas del padrón de beneficiarios.
13. Evaluación trimestral de actividades y objetivos.

Restricciones.

1. La recepción de la solicitud no garantiza una inclusión en el programa, sólo permite iniciar el trámite.
2. Por ninguna causa o motivo se podrá disponer de las actividades de los profesores en áreas distintas a los Centros de Desarrollo Social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario mediante oficio, señalará las causas de baja al profesor por:

1. Incumplimiento de sus responsabilidades (especificadas en la carta compromiso).
2. Renuncia voluntaria por escrito del interesado (a), dirigida a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario.
3. Por inasistencias prolongadas, constantes e injustificadas de tres días consecutivos y cinco acumuladas al mes.
4. Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos de residencia y las demás previstas en las presentes Reglas.
5. Por enfermedad, incapacidad física o mental, que impida el desempeño de sus actividades, mediante evaluación médica realizada por institución pública a petición de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario, al profesor mediante oficio.
6. Vejar o maltratar física o emocionalmente a los alumnos.
7. Por fallecimiento.

G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

En caso de que se trate de hechos flagrantes podrá solicitar el quejoso al responsable del Centro de Desarrollo Comunitario realice un acta de hechos en presencia de dos testigos, estando obligado el responsable del Centro de Desarrollo Comunitario a enviar por escrito el acta, tomando los testimonios de los que presenciaron los hechos, como elemento prueba para aplicación de los procedimientos de sanción correspondientes.

La interposición de la queja se debe presentar ante la Subdirección de Educación de la Delegación Coyoacán, debiendo contener nombre de la persona, domicilio y teléfono por escrito, en donde se manifieste su queja o inconformidad de forma clara y precisa, quien a su vez solicitará a la Jefatura de Unidad Departamental de Centro de Desarrollo Comunitario para que realice un informe sobre la situación que se presentó y se deslinde responsabilidades, de acuerdo a la gravedad del asunto.

La Subdirección de Educación una vez que integre la documentación, tendrá un máximo de contestación de la queja o inconformidad de quince días en donde se señale los nombres de los involucrados, los hechos en específico y la resolución del asunto, notificando al ciudadano de forma personal. En caso de que se incurra en algún tipo de omisión, parcialidad o que las autoridades responsables del programa no resuelvan la queja, podrá el ciudadano interponer la queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna.

H. Mecanismo de Exigibilidad.

El programa entrará en vigor mediante la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la cual estará a disposición para su consulta y reproducción de los beneficiarios en las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario mediante solicitud escrita, misma que señala los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los beneficiario puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.

Cuando un ciudadano interesado en ingresar al programa, haya tenido conocimiento de la convocatoria, realizado su registro y cumplido con los requisitos y criterios de selección, la autoridad debe informar por escrito el resultado de aceptación de la solicitud de manera clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

El ciudadano tiene el derecho de exigir a la autoridad administrativa su incorporación, cuando la misma no haya cumplido con lo establecido en las Reglas del Programa Educativo de Colaboración con Niños, Niñas y Adolescentes, en la Realización de sus Tareas Escolares y Regularización de Materias, a través de Apoyos Económicos a Profesores (as) Pensionados (as) y Jubilados (as), o sean omisas en las solicitudes que por escrito requiera el beneficiario y al momento de dar a conocer los resultados no cumpla con las formalidades establecidas en el programa, respetando el orden de la lista de espera en caso de vacantes, acudiendo a interponer su denuncia por escrito, a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de Desarrollo Social.

I. Mecanismos de Evaluación y los Indicadores.

La Dirección General de Desarrollo Social y la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Educación, la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad departamental de Centros de Desarrollo Comunitario, es la instancia responsable de la operación que dará seguimiento al cumplimiento del programa.

Se informará de sus avances mediante los reportes del Programa de Apoyo a Profesores (as) Pensionados (as) y Jubilados (as) que colaboran con menores y adolescentes, en la realización de sus tareas escolares y regularización de estudio, por las instancias mencionadas responsables del mismo. De acuerdo con estos instrumentos se realizará una evaluación trimestral del programa el cual podrá ampliarse, si las necesidades de los alumnos y los profesores rebasan las metas establecidas, a través de indicadores de solicitudes del servicio, encuestas de opinión y desarrollo programático de metas, que justifiquen la ampliación del programa.

Los indicadores básicos serán:

1. Evaluación del cumplimiento final de los objetivos y metas del programa de acuerdo al número de profesores (as) jubilados (as) y pensionados (as) que recibieron el apoyo y las variaciones estadísticas por mes.
2. Evaluación de reportes de profesores.
3. Encuesta a usuarios sobre la aplicación y mejoramiento del programa.
4. Presupuesto ejercido.
5. Población beneficiada de niños y adolescentes por género y grado de estudios.

Al detectar aciertos y fortalezas dentro de la identificación de problemas y necesidades, la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario en coordinación con la Subdirección de Educación, formulará una evaluación anual que reoriente y fortalezca la política del programa, informando a la Dirección de Educación los resultados mediante tarjeta informativa, quien a su vez hará del conocimiento por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, el cumplimiento del programa y las propuestas de incremento presupuestal y mejoramiento del mismo.

J. Las Formas de Participación Social.

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Coyoacán.

K. La Articulación con otros Programas Sociales.

Este programa podrá articularse entre otros, con el programa para Personas Adultas Mayores que opera la Secretaría de Salud del Gobierno de Distrito Federal o del Instituto de Atención al Adulto Mayor del Gobierno del Distrito Federal, hasta un máximo de 5 profesores, previo oficio de solicitud que justifique la aplicación del programa en otras áreas de la

Dirección General de Desarrollo Social, estando sujetos a la supervisión y seguimiento del programa por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario, en donde se establezca una estrategia educativa motivacional y de reintegración constructiva en el desarrollo intelectual, recreativo y de activación física de las personas de la tercera edad.

De la misma manera de la evaluación del programa se podrán detectar las condiciones socioeconómicas y de salud de los beneficiarios, para vincularlos con programas sociales que contribuyan al mejor aprovechamiento educativo de la población.

“Este programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que paga todos los contribuyentes. Esta prohibid el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

IV. REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DELEGACION DE COYOACÁN.

1.- Entidad responsable del programa.

Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación, la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación Inicial.

2.- Objetivo.

Proporcionar educación básica de calidad, que brinde igualdad de oportunidades a todas las niñas y niños de 6 meses hasta cinco años 11 meses de edad en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacional (CENDIDEL), preferentemente a hijos de madres trabajadoras.

2.1.- Alcance.

Ofrecer educación inicial y preescolar, así como un servicio asistencial y de apoyo en áreas de pedagogía, psicología, odontología, servicio médico, trabajo social y nutrición, para asegurar el desarrollo integral de la niñez, a través de los programas educativos establecidos por la Secretaría de Educación Pública.

3.- Metas físicas.

Proporcionar atención hasta **1,800** niñas y niños por ciclo escolar, en edades de 6 meses hasta 5 años 11 meses distribuidos en los 19 Centros de Desarrollo Infantil Delegacional.

4.- Indicadores económico presupuestales.

Se utilizarán datos económicos de periodos anteriores más actualización e inflación para presupuestar el siguiente ciclo escolar, asimismo para localizar los Centros de Desarrollo Infantil con deficiencias presupuestarias.

4.1.- Programación presupuestal.

El monto programado es de **\$12,000,000.00** (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), distribuidos proporcionalmente en el periodo escolar de 200 días efectivos.

= \$ 12,000,000.00/200= \$ 60,000.00 diarios

= \$ 60,000.00/1800= \$ 33.33 por niño

5.- Procedimiento de acceso.

La dirección de cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil será la encargada de efectuar el proceso de inscripción, el cual se realizará en el siguiente orden: a).-los hermanos de los niños inscritos y que se encuentren en la lista de espera, b).- las solicitudes en lista de espera presentadas en la Jefatura de Educación Inicial; d).- hijos de locatarias de los mercados donde se encuentren los CENDIS, e).-hijos de madres trabajadoras de la Delegación,; f).- madres solteras en el orden en que se presentan las solicitudes; y a criterio de la Directora del plantel. Una vez agotados los espacios disponibles, las nuevas solicitudes se incorporarán a una lista de espera supervisada por la Jefatura de Educación Inicial.